

CPE No. 86-9-2024-003947 - ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Vie 13/09/2024 17:44

Para: Olga Lucia Benavides Perenguez <obenavides@sena.edu.co>

CC: Adrian Rolando Riascos Vallejos <ariascos@sena.edu.co>; despachoregionalptyo <despachoregionalptyo@sena.edu.co>;

Natalia Carolina Romero Molina <ncromerom@sena.edu.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 86-9-2024-003947-(86)-861040 + OLGA LUCIA BENAVIDES PERENGUEZ AC.tif; GCCON-F-032_DESIGNACIÓN_DEL_SUPERVISOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-003947 - N.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-003947-(86)-861040-+ OLGA LUCIA BENAVIDES PERENGUEZ--ACTO DE.html;

Apreciado(a) * OLGA LUCIA BENAVIDES PERENGUEZ

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
86-9-2024-003947	2024-02-408192	13/09/2024 5:42:15 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Puerto Asís, 13 de septiembre de 2024

PARA: Olga Lucia Benavides Perenguez"

DE: Adrian Rolando Riascos Vallejos

ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

ORDEN DE COMPRA No. CONTRATISTA OBJETO

133200

UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

N.I.T. 901676833

CALLE 30 # 24-38

OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE

FLORIDABLANCA ,

Atte: Viviana Andrea Suarez Arbeláez

comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com

Teléfono: +607 7000470

Contratar la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluyendo suministro de elementos e insumos para todas las sedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima SENA Regional Putumayo.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán entregarse al área de contratación para archivo y publicación de los mismos en la plataforma de la TVEC, en cumplimiento al

Manual de Supervisión y Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023 Servicio de Integral de Aseo y Cafetería IV, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Adrian Rolando Riascos Vallejos
Ordenador del Gasto
Subdirector de centro con funciones de Director Regional
SENA Regional Putumayo

Elaboró: Natalia Carolina Romero
Contratista Apoyo - Grupo Administrativo Mixto

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Puerto Asís, 13 de septiembre de 2024

PARA:	Olga Lucia Benavides Perenguez" <obenavides@sena.edu.co>
DE:	Adrian Rolando Riascos Vallejos
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

ORDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	OBJETO
133200	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G N.I.T. 901676833 CALLE 30 # 24-38 OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE FLORIDABLANCA , Atte: Viviana Andrea Suarez Arbeláez comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com Teléfono: +607 7000470	Contratar la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluyendo suministro de elementos e insumos para todas las sedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima SENA Regional Putumayo.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente



por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán entregarse al área de contratación para archivo y publicación de los mismos en la plataforma de la TVEC, en cumplimiento al Manual de Supervisión y Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023 Servicio de Integral de Aseo y Cafetería IV, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Adrián Rolando Riascos
Vallejos
Fecha: 2024.09.13 17:36:23
-05'00'

Adrian Rolando Riascos Vallejos

Ordenador del Gasto

Subdirector de centro con funciones de Director Regional

SENA Regional Putumayo

CAROLINA ROMERO M
Elaboró: Natalia Carolina Romero
Contratista Apoyo - Grupo Administrativo Mixto